

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 2 de Agosto de 1877.

En la ciudad de Logroño, á dos de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los señores diputados Planzon, Lopez Montenegro, Secretario Farias.

Leída el acta del anterior fué aprobada.

Examinado un expediente incoado por D. Nicolás Saenz de la Mata, vecino de Corera, sobre abono del 3 p^o que tenia asignado como recaudador de los derechos de consumos, se acordó informar al Sr. Gobernador procede se devuelva el expediente al Alcalde de Corera para que según lo acordado por el Ayuntamiento, forme el Secretario la lista de los contribuyentes cuyas partidas han sido declaradas fallidas, se exponga al público por término

de seis días, para que los vecinos hagan las observaciones que crean convenientes sometiéndolo después el expediente al Ayuntamiento y asociados á fin de que acuerden definitivamente las partidas fallidas debiendo abonar al reclamante previa la oportuna liquidacion el 5 por 100 de lo que haya recaudado y que por el Secretario del Ayuntamiento se expida la certification de las fincas rústicas y urbanas que los contribuyentes morosos tengan en la estadística, para que uniendolo al expediente se acuerde el apremio del tercer grado en la forma que prescribe la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

En vista de la solicitud que don Braulio Maleon, vecino de Agoncillo eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en recurso dealzada del acuerdo por el que se desestimó su reclamacion en queja de la cuota que se le impuso, se acordó insistir en el informe aprobado en nueve de Mayo último y que se comunicó al Sr. Gobernador.

A la instancia de D. Jacinto Rodriguez Mosquera, vecino de Agoncillo, en recurso de alzada contra la resolucion que recayó á la instancia que produjo reclamando de agravios en la cuota que se le impuso por repartimiento vecinal, se acordó informar en el sentido que ya se hizo al Sr. Gobernador, por acuerdo de 47 de Mayo próximo pasado.

En vista de que el Ayuntamiento de Tudelilla no ha satisfecho á D. Domingo Antonio Bañuelos, el crédito reconocido á su favor como Médico-Cirujano Titular, que fué de dicha villa, se acordó proponer al Sr. Gobernador orúene al alcalde que en término de diez dias satisfaga el citado crédito y

que de lo contrario se le imponga la multa de diez pesetas.

En el expediente promovido por don Julian Cereceda, vecino de Alesanco, reclamando el pago de las raciones de pan que suministró para las tropas, se acordó informar al Sr. Gobernador procede ordenar al Alcalde de aquel pueblo satisfaga en breve á D. Julian Cereceda las 45 fanegas y un cuartillo de trigo á los precios respectivos señalados en los BOLETINES OFICIALES de los meses Julio, Agosto y Setiembre de 1874 y Noviembre de 1875 á los cuales se refiere la reclamacion y respecto á los 11 celemines restantes, decir al interesado que justifique este extremo y en su caso se ordenará al Ayuntamiento la solventacion de los mismos.

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia guardando turno para cuando haya camas vacantes á Felipe Alvarez y Manuel Lagasta, vecino de Logroño, Elias Cárcamo, de Cuzcurrita; Joaquin Quemada, de Enciso, y Sabino Castro, huérfano, residente en Casalarreina.

Accediendo á la peticion del Excelentísimo Sr. Alcalde de esta capital, se acordó admitir en dicha casa á Celestino Gutierrez Martinez, natural de Villadiego y José Yerro Berrando, natural de Ventas Blancas, y vecino de esta ciudad.

Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de Calahorra rogando que con caracter de provisional se autorice al Ayuntamiento para habilitar el local de la casa de Expositos con el objeto de alojar en él un batallon, quedando obligado el Ayuntamiento á establecer el turno para recoger los expositos en otro local conveniente y de su propiedad. Se acordó contestar que la Comision provincial no puede conceder per-

miso para dar al edificio de que se trata otro destino que no sea el de casa de Expositos con arreglo á la voluntad de su fundador; pero que esto no obsta á que el Ayuntamiento de Calahorra adopte por sí y con anuencia del Prelado Diocesano aquellas determinaciones á que le puedan obligar circunstancias excepcionales, en cuyo caso no hay necesidad de expresar la ninguna responsabilidad que de cualquier determinacion que se adoptase podria derivarse ni á la Comision provincial ni á los derechos de la Diputacion ni al mismo municipio.

Examinada de nuevo la Real orden comunicada por el Sr. Gobernador dejando sin efecto el acuerdo de esta Comision en cuanto declaró Concejales del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra á D. Francisco P. Peciña y Peciña, D. José Peciña Apelaniz y don Matias Lopez Cano y visto el expediente de su referencia recibido con posterioridad, se acordó devolverlo al señor Gobernador informando que en concepto de esta Comision sólo procede por ahora ejecutar la expresada Real orden y si llegara el caso previsto en los artículos 43 y 44 de la ley municipal proceder á eleccion parcial ó nombramiento usando el Sr. Gobernador de las atribuciones que se le conceden por la ley de 16 de Diciembre de 1876.

Se dió lectura á una comunicacion de D. Prudencio Coloma Morales, sargento de la Guardia civil participando que en union del guardia Victoriano Velas, sorprendió á los paisanos Juan Martinez y Santiago Molina de esta vecindad, á las once de la noche cortando ramas gruesas de árboles en la carretera de Logroño á Zaragoza. Se acordó dar traslado al Sr. Juez de primera instancia para que proceda á lo

que haya lugar y las gracias á los expresados guardias

Habiendo observado que el mozo Prudencio Alvarez Corral, núm. 1 del alistamiento de Matute alegó tener dos hermanos en actual servicio y mantener á otro menor de 17 años, habiendo resuelto en 9 de Julio la primera exención, que fué negada por ser uno de los hermanos voluntario con opción á premio, pero no habiéndose resuelto nada en cuanto á la segunda, se acordó ordenar al Alcalde cite á los interesados para que concurren ante esta Comisión el día 9 del corriente con el fin de resolver la segunda de las exenciones alegadas.

RODEZNO.

5.—Manuel Ochoa Herrera. Alegó mantener á su madre cuyo marido es impedido para el trabajo. Reconocido el padre político Higinio Guellona fué considerado impedido para el trabajo, oídos los interesados y estando conformes con las demás circunstancias de la exención, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

BRIEBA.

4.—Anselmo Leon Garcia. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion, por parte de los interesados de Terroba: Examinado el expediente justificativo: Resultando que Francisca Garcia, madre del mozo es viuda, y tiene otro hijo casado pobre: Resultando que si bien Francisca Garcia, tiene unos bienes solo producen segun tasacion 25 pesetas. Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la exención: Visto el caso 2.º del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento. El señor Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernacion.

2.—Pedro Gonzalez Duro. Alegó tener un hermano en actual servicio cubriendo plaza por su suerte. Justificada esta circunstancia y oídos los interesados se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando exento al referido mozo.

OCÓN.

19.—Juan Francisco Fernandez y Fernandez. Se acordó fuese alta en Caja y baja el núm. 20 Eustaquio Royo Segura, quedando este destinado á la reserva, y rectificando así la equivocacion que se padeció el 11 de Julio al dar de baja á Juan Francisco Fernandez, por ingreso del núm. 5 Eustaquio Saenz Royo.

VILLANUEVA DE CAMEROS.

6.—Enrique Fernandez Torres. Manifestó su padre que se hallaba empleado como conductor de Correos en Fa-

ruco, Isla de Cuba. Se acordó que ingresara en aquella isla, con arreglo á lo que dispone el art. 51 de la ley de reemplazos y la Real orden de 30 de Junio de 1856.

Redimió, Candido Treviño Vandes, núm. 11, de Logroño.—Ezequiel Abad Miñano, núm. 2, de Alfaro.—Pedro Gomez y Gomez, núm. 1, de Anguciana, y Zacarias Andrés Gutierrez, núm. 1 de Alesanco.

Se acordó pasar atenta comunicacion al Excmo. Sr. Gobernador militar, rogándole se sirva disponer que los quintos Tomás Garrido Puelles, número 59, de Haro y Calisto Gonzalez Calvo, núm. 9 de San Millan de la Cogolla, sean considerados como de recurso pendiente, puesto que han de ser baja por ingreso de números anteriores con el fin de evitarles los grandes perjuicios que se les originarian si llegaran á embarcarse para Ultramar.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los Jueves de todas las semanas á las 12 de la mañana.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion extraordinaria de 3 de agosto de 1877.

En la ciudad de Logroño á tres de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los Sres. diputados Planzon y López Montenegro y el secretario Sr. Farias, con el fin de continuar las incidencias del actual reemplazo pendientes de resolucion.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

LOGROÑO.

78.—Pedro Marin Guillorme. Voluntario en el regimiento infanteria de Málaga segun certificado que se pasó á la caja, siendo alta y baja el número 81 Felipe Martinez Notario, quedando destinado á la reserva.

HARO.

19.—Julian Herran Rivera. Se dió cuenta de una comunicacion del señor juez de primera instancia de Haro participando que el delito de homicidio cometido por este mozo tuvo lugar en la noche del 11 de Marzo último. Considerando que la declaracion de soldados respecto al mismo mozo se hizo en la mañana de aquel dia. Visto lo resuelto por Real Orden de 24 de Setiembre de 1861, se acordó que sea baja el suplente número 62, 1.ª serie Julian Gibaja Santiago, quedando destinado á la reserva aplicandose en su caso lo dispuesto en el artículo 161 de la ley de reemplazos y sin perjuicio de lo que haya lugar á resolver cuando se conozca el fallo definitivo que se dicte en

la causa, dándose traslado de este acuerdo al señor comandante de la Caja de recluta y al señor juez de primera instancia de Haro.

Accediendo á peticion de Magdalena Alesanco, vecina de Nagera, se acordó ordenar al alcalde de dicha ciudad, detenga y presente ante esta comision al mozo Gregorio Ugarte Gomez, número 5 del sorteo para el primer reemplazo de 1875.

Se acordó pasar atenta comunicacion al Excmo. Sr. Gobernador militar rogándole se sirva considerar como pendiente de recurso al mozo Andrés Avellino Visayra, número 22 del cupo de San Asensio, destinado á Ultramar y que deberá ser baja por ingreso de números anteriores que sirven en concepto de voluntarios.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 4 de Agosto de 1877.

En la ciudad de Logroño á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y siete siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. diputados Planzon y Lopez Montenegro y el secretario Sr. Farias, con el fin de continuar las incidencias del actual reemplazo pendientes de resolucion.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Vistos el expediente de reemplazo de San Millan de la Cogolla, una comunicacion del alcalde y el expediente presentado con posterioridad por don Juan Fernandez Briones de aquella vecindad: Resultando que el mozo José Francisco Heredia Uralde, número 4 del sorteo fué declarado soldado y no se presentó á ingresar en caja por lo que se acordó se instruyera expediente de prófugo: Resultando que el referido mozo ha sido incluido y declarado soldado con el número 5 en el Ayuntamiento de San Millan de Alava por el pueblo de Vicuña ó Muniain y entregado en la caja de Vitoria el dia 21 de Junio último: Resultando de las declaraciones de tres testigos y certificaciones espedidas por el secretario del Ayuntamiento que Calisto Heredia Iniguez, padre del mozo es vecino y reside en el Lugar del Rio, anejo al distrito de San Millan de la Cogolla: Que está comprendido en el padron de vecinos y en el censo electoral, habiendo tomado parte en las elecciones para diputados á Cortes en Enero de 1876 y en las celebradas para concejales en el mes de Febrero último: Considerando que comprendido el mozo en los alistamientos de dos pueblos procede incoar competencia, no habiéndola entablado en forma el Ayuntamiento de San Millan de la Cogolla por ignorar el paradero del mozo y el que hubiese sido comprendido en otro alistamiento: Considerando que toda vez se

prueba que el padre ha residido en el distrito de San Millan de la Cogolla durante los dos años anteriores al corriente tiene aplicacion lo dispuesto en el número primero de los artículos 38 y 55 de la ley de 50 de Enero de 1856 siendo indudable que José Francisco Heredia ha sido incluido con mejor derecho en el alistamiento de San Millan de la Cogolla, se acordó que por conducto del señor Gobernador civil de la provincia se pase atenta comunicacion al de Alava rogándole se sirva dar cuenta á la comision de señores jueces encargada de resolver las incidencias del reemplazo á fin de que disponga que el referido José Francisco Heredia sea alta en aquella caja por cuenta del cupo de San Millan de la Cogolla con arreglo á lo que dispone el art. 93 de la citada ley, llamando para cubrir su plaza por el cupo de San Millan de Alava al suplente que corresponda y en el caso de que la comision no estuviera conforme en reconocer el mejor derecho de San Millan de la Cogolla al alistamiento del referido mozo haber por incoada la competencia sirviéndose dar en todo caso conocimiento de la decision que adopte para que esta corporacion pueda en su vista resolver lo que crea mas procedente.

Redimieron.—Pedro Ruiz Ruiz número 5 de de Nalda —Hemeterio Baraona Gayangos número 4 de Anguciana y Mauricio Gonzalez número 1 de Manjarrés.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion extraordinaria de 6 de Agosto de 1877.

En la ciudad de Logroño á seis de Agosto de mil ochocientos setenta y siete siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. diputados Planzon y Montoya y el secretario Sr. Farias, á fin de continuar las incidencias del actual reemplazo pendientes de resolucion.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

FONCEA.

3.—José Cobos Castillo. La comision quedó enterada de la hoja histórico-penal de este mozo de la que resulta se halla sufriendo la pena de doce años y un dia de reclusion temporal, hallándose por tanto comprendido en la regla 1.ª del artículo 95 de la ley de reemplazos.

CELLORIGO.

4.—Vicente Corcuera Gonzalez. Se halla comprendido en la misma regla por hallarse sufriendo la condena de diez y nueve años de reclusion temporal.

RODEZNO.

4.—Pedro Val Lopez. Se halla sufriendo quince años de cadena temporal segun la hoja histórico-pecal por lo que tiene aplicacion la regla ya citada.

La Comision se enteró de una comunicacion del señor juez de primera instancia de Vitoria, participando que la causa sobre hurto contra Manuel Silvestre Cuevas, del alistamiento de Navarrete, se halla en consulta de la Audiencia y que el delito se cometió el día 1.º de Enero del año actual.

Quedó enterada de otra comunicacion del juzgado de Haro participando que el delito de homicidio por el cual se halla procesado Justo Pison Peña del alistamiento de Briones, tuvo lugar en la noche del 31 de Enero último.

Redimieron con arreglo á las disposiciones vigentes.—Eusebio Martinez Montalvo número 4 de Clavijo —Francisco Barron Martinez número 21 de San Vicente de la Sonsierra y Roman Samaniego Ortuño número 2 de Huercanos.

Se acordó pasar atenta comunicacion al Excmo. Sr. Gobernador militar rogándole se sirva considerar como de recurso pendiente á Manuel Vallejo Marin número 19 del cupo de Cervera del Rio Alhama, que deberá ser baja cuando se reciban los certificados de existencia de números anteriores que sirven como voluntarios en el ejército de la isla de Cuba.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 7 de Agosto de 1877.

En la ciudad de Logroño, á siete de Agosto, de mil ochocientos setenta y siete, siendo las 10 de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del señor D. Juan Manuel de Miguel, los señores Diputados Planzon y Montoya. Secretario Farias, con el fin de continuar las incidencias de quintas del actual reemplazo pendientes de resolucion.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

ORTIGOSA DE CAMEROS.

Se acordó remitir al señor Comandante de la caja de recluta las filiaciones de Juan Albador Cuellar, Ambrosio Herreros Torres, Ecequiel Perez Moreno y Benito Albador Andres, destinados á la reserva como excedentes de cupo.

ARNEDILLO.

Se acordó remitir á la Caja de recluta las filiaciones de Hipólito Lázaro Saenz de Tejada y Nicolás Saenz Tejada García, destinados á la reserva.

MEDRANO.

Se acordó remitir al Sr. Comandante

de la Caja de recluta las filiaciones de Pedro Montenegro Bastida, destinado á la reserva.

En conformidad á las disposiciones vigentes redimieron, Benito Garcia Perez, núm. 1. de Aleson.—Lino Fernandez Viguera, núm. 6 de Jubera.—Ciriaco Lopez Silanes núm. 2 de Cellorigo.—Esteban Montalvo Corral Ochagavia núm. 4 de Rivafrecha.—Remigio Alonso Gonzalo, núm. 8 de Ezcaray.—Manuel Tejada Viguera, núm. 18 de Ocon y Pablo Mendizabal Fernandez, número 5 de Rincon de Soto.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador transmitiendo una Real Orden por la que se aprueba el acuerdo decidiendo en favor del Ayuntamiento de Rivafrecha el expediente de competencia con el de Alberite sobre mejor derecho á la inclusion en sus respectivos alistamientos de Salustiano Garcia, quinto del actual reemplazo.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 8 de Agosto de 1877.

En la ciudad de Logroño, á ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y siete siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron bajo la presidencia Sr. D. Juan Manuel de Miguel los señores diputados Planzon, Montoya y Secretario Farias, con el fin de continuar las incidencias del reemplazo actual, pendientes de resolucion.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

CAÑAS.

Se acordó remitir al Sr. Comandante de la Caja de recluta las filiaciones de Ramon Matute Martinez, destinado á la reserva.

Observando las disposiciones vigentes redimieron, Hilario Bastida Medrano, núm. 5 de Entreva.—Donato Adalíz Gimenez y Pedro Gimenez Rodriguez, núm. 1 y 3 de Nestares.—Cipriano Samaniego Garcia, núm. 6 de Herce.—Francisco Salazar Alonso número 1. de Hormilleja.—Toribio Bobeda Salinas, núm. 4. de Cellorigo.—Diego Saenz Juvera, núm. 2. de Muriillo de Rio Teza.—Pedro Martinez Uruñuela número 1.º de Badarán.—Aquilino Suso y Suso número 13 de Briones y Segundo Marcelino Tejada Crespo número 2 de Abalos.

La comision quedó enterada de una comunicacion del señor Gobernador transmitiendo una Real Orden por la que se decide á favor del Ayuntamiento de San Clemente del Valle en la provincia de Burgos, la competencia sostenida con el de Grañon sobre mejor derecho á la inclusion de Lino Corral Garrido en sus respectivos alistamientos para la tercera reserva de 1874.

En vista de una comunicacion del señor jefe de la comandancia central

de los depósitos de bandera participando no puede decir nada acerca de si existe en el ejército de Cuba el mozo Martin Salvatierra, se acordó dar conocimiento al alcalde de Alfaro por si pudiese suministrar otros datos.

Se acordó dar conocimiento con igual objeto al alcalde de Calahorra de otra comunicacion procedente del mismo centro relativa al mozo Mónico Cruz Perez Navajas.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del alcalde de Arnedillo remitiendo testimonio del que resulta que el mozo Eugenio Alonso Solana se halla sufriendo la pena de catorce años ocho meses y un día de reclusion temporal.

Se levantó la sesion.—El secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 9 de Agosto de 1877.

En la ciudad de Logroño, á nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los Sres. Diputados Planzon y Montoya.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Examinadas las exposiciones presentadas por D. Eulogio Perez y otros vecinos de Rincon de Soto, denunciando varias irregularidades cometidas por el Ayuntamiento en las subastas para el arriendo á la exclusiva de la venta de especies de consumo; y Resultando que los expedientes de remate no han sido aprobados por la Administracion económica segun previene el art. 196 de la instruccion; se acordó remitir las instancias con los expedientes de subasta al Sr. Jefe de la Administracion para que en su vista resuelva lo que crea conveniente manifestándole que al Ayuntamiento se le tiene concedida la venta exclusiva al por menor de las especies de consumo que autoriza la instruccion.

Censuradas las cuentas municipales de Robres correspondientes al ejercicio de 1868 á 69 se acordó devolverlas al Sr. Gobernador proponiendo la aprobacion definitiva con la existencia de 900 milésimas de escudo que arroja la cuenta general.

Se dió cuenta de una instancia presentada al Sr. Gobernador por Don Claudio Gutierrez, vecino de Corera, en recurso de alza contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le hace responsable de varias cantidades como descubiertos del reparto girado para cubrir el déficit del presupuesto de 1874-75. Visto el informe de la Corporacion municipal; se acordó informar al Sr. Gobernador procede la suspension de lo acordado por la mayoría del Ayuntamiento en sesion de 5 de Mayo último hasta que sean votadas y aprobadas las cuentas que presente D. Claudio Gutierrez, admitiéndolo como data

las partidas que legalmente hubiesen sido declaradas fallidas y el importe de los recibos pendientes de cobro, de cuya recaudacion deberá encargarse el Ayuntamiento actual puesto que el que comisionó á D. Claudio Gutierrez carece de atribuciones y facultades para ello y que si por su negligencia y descuido resultase probado que no pueden hacerse efectivos los recibos que aparecen sin cobrar podrá entonces exigirse la responsabilidad personal en que dicho Ayuntamiento hubiese incurrido.

Examinado el expediente promovido por D. Pedro Bustamante, farmacéutico, vecino de Albelta, reclamando de este Ayuntamiento el pago del importe de los medicamentos que suministró á dos vecinos pobres: Visto el informe de la Corporacion municipal y no reconociendo la legitimidad de la deuda, se acordó proponer al Sr. Gobernador que el exponente use de su derecho ante el tribunal de justicia.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del alcalde de Lardero remitiendo copia de la sesion celebrada por el Ayuntamiento en la que acordó admitir la dimision presentada por el concejal D. Mauricio Estefania mediante haber optado por el cargo de fiscal municipal.

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia guardando turno para cuando haya camas vacantes á Eulalia Rosendo, vecina de Rodezno, Maria Fernandez, vecina de Rivafrecha, Brigida Cortavarria y Gregorio Badillo, vecinos de Logroño.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Valencia participando ha abonado á Vicente Soler vecino de Aleira, los gastos de viaje de vuelta y manutencion de ida y vuelta para él y sus hijos Vicente, Prudencia, José y Elisa Soler y España acogidos en esta casa de Beneficencia, á los cuales viene á recoger y suplica dicha Comision se le abone el importe del viage de vuelta con arreglo al itinerario que es adjunto, formándose la oportuna cuenta de las estancias ocasionadas y de los gastos de viage de vuelta para el corresponente abono por parte de aquella provincia.

Se acordó acceder á los deseos de la Comision provincial de Valencia y pagar con cargo al capitulo de imprevistos de la casa de Beneficencia el importe de tres billetes y medio á razon de doscientos treinta y dos reales cuarenta y cinco céntimos uno, segun la nota que se acompaña, formándose por la seccion de contabilidad la oportuna cuenta así como de las estancias causadas en la casa para remitirla á la citada Comision.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de los vencimientos de plazos por bienes nacionales, en las fechas que se expresan y compradores á que corresponden.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radican.	Plazos.	Dia.	Mes.	Año.	IMPORTE.	
										Pesetas.	Cénts.
2312	Matías Benito.	Heredad.	Clero.	4812	Tricio.	13	14	Setiembre.	1878	37	50
2313	El mismo.			8553	Id.					13	23
2314	El mismo.			8566	Id.		15			9	62
2315	El mismo.			8565	Id.					7	50
2316	El mismo.			8525	Id.					14	
2318	José Gregorio Masson.			8462	Huércanos.		16			79	37
2319	Santiago Martínez Saez.			6629	Sta. María Cameros.					118	75
2320	El mismo.			6631	Id.					13	35
2321	Marcelino Alonso.			410	Fuente de Pino.					35	
2325	Francisco García.			8447	Tricio.					125	12
2323	Martín Cortazar.			8003	Sobaco.		17			24	62
2327	El mismo.			8014	Prado Redondo.					9	37
2328	El mismo.			8000	San Millán.					5	37
2329	El mismo.			8011	Boturos.					2	75
2330	El mismo.			8008	Prado Redondo.					1	50
2331	Raimundo G. de Artacho.			6929	Azofra.	12				2	50
2331	El mismo.			6929	Id.	15				2	50
2332	El mismo.			6816	Id.	12				7	3
2332	El mismo.			6819	Id.	13				7	3
2333	El mismo.			6923	Id.	12				2	50
2333	El mismo.			6925	Id.	13				2	50
2334	El mismo.			6866	Id.	12				7	3
2334	El mismo.			6866	Id.	13				7	3
2335	El mismo.			6810	Id.	13				14	62

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, los cuales quedan apercibidos de apremio, si pasado el término señalado no han realizado los pagos de sus respectivos vencimientos.—Logroño 20 de Octubre de 1878.—Luis M. de Robles.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

HARO.

D. Juan María Martínez, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la obtencion, goce y disfrute de los bienes que constituyen la mitad reservable, para el inmediato sucesor en la Capellanía fundada por doña Manuela de Villodas y cuyo último poseedor fué don Claudio Velunza que falleció en la ciudad de Valladolid, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta oficial* comparezcan en este Juzgado á hacer uso de sus derechos, previniéndoles que si así lo hacen se les oirá y administrará justicia parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á 29 de Octubre de 1878. — Juan María Martínez. — Por mandado de S. S., Pedro Balmaseda.

El Edicto inserto es conforme con su original á que me remito.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que firmo en Haro dicho dia mes y año.—Pedro Balmaseda.

AYUNTAMIENTOS.

ENTRENA.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de pobres de esta villa, con la dotacion anual de 250 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia de una á treinta familias pobres; quedando el profesor que sea agraciado con dicha plaza en plena libertad de contratar con el resto de los vecinos del pueblo, que se compone de doscientos cuarenta y dos.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, afin de que los aspirantes á dicha plaza presenten en el preciso término de 20 dias, las correspondientes solicitudes al Presidente del Ayuntamiento que suscribe.

Entrena 28 de Octubre de 1878.—Gregorio Pablo.

ANUNCIOS.

Se arrienda en el pueblo de Fuenmayor, una casa posada con grandes locales, tanto para habitacion como para cuadras y cocheras.

Para mas pormenores y tratar sobre el precio, acúdase á D. José Alvarez, dueño de dicha finca, residente en aquel pueblo.

INTERESANTE.

Para la constraccion de la obra del puente de Logroño sobre el rio Ebro, se admitiran oficiales de cantero.

Igualmente hacen falta carros para el transporte del material, y tanto unos como otros, disfrutaran jornales proporcionados y con ventaja.

Dirigirse á D. Fermín Bernedo, calle de Abades número 1 piso 3.º.

PAPELES PINTADOS
de D. Agustin Ortíz, calle
del Mercado, núm. 20.

Con las renesas últimamente llegadas, ó sean las novedades del año, ponemos á disposicion del público el bonito y elegante

surtido, que desde hace tres años tenemos establecido, aprovechando la presente estacion en que por lo general suelen emplearse y con objeto de acreditar mas á mas aquel artículo, se les rebaja, á los precios que tenían fijados.

Á LOS
SRES. SECRETARIOS.

En la librería de este BOLETIN OFICIAL existen de venta los impresos para toda clase de cuentas Municipales, incluidas las del FONDO de POSITOS.